

RESOLUCIÓN No. 218
(Del 26 septiembre de 2023)

“POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA PERIODO 2023 - 2025”

La Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, designada por la Gobernación de Córdoba mediante Decreto 00263 del 23 de mayo de 2023 y posesionada mediante Acta de Posesión de fecha 23 de mayo de 2023, en ejercicio de sus facultades y en especial en lo establecido en el Decreto 3135 de 1968, Decreto reglamentario 1818 de 1969 y en el Decreto 1045 de 1978 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 señala que *“en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.”*

La Comisión de Personal es uno de los órganos de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, de carácter colegiado y bipartito, el cual coadyuva en el respeto por las normas y los derechos de carrera de los empleados públicos y guía a la Entidad, hacia el trabajo en equipo, mediante procesos de capacitación, formación y diagnóstico del clima organizacional. Mas importante aún, actúa como primera instancia de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a efectos de resolver reclamaciones por encargo, incorporación y desmejoramiento de las condiciones laborales, y en única instancia sobre las objeciones contra la fijación de compromisos laborales en materia de evaluación del desempeño laboral, en aquellos eventos donde no exista concertación.

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020 indica que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Que los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Que los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos de la entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación.

Que en relación con los empleados vinculados mediante nombramiento provisional el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.14.2.1 contempla una excepción para que puedan postularse a la elección como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, cuando en las entidades no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal.



La anterior excepción también aplicará en el evento de que se realice la convocatoria y no se inscriban por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos.

Que en el Artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I
Convocatoria e Inscripciones

ARTÍCULO 1. Convocatoria. Convocar a los servidores públicos que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y a los de libre nombramiento y remoción de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, para elegir los dos (2) representantes de los empleados en la Comisión de Personal de esta Entidad con sus respectivos suplentes, la cual se llevará a cabo el día seis (06) de octubre de 2023, entre las ocho (8:00 a.m.) de la mañana y las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

ARTÍCULO 2. Divulgación de la convocatoria. La convocatoria será abierta el **día veintisiete (27) de septiembre de 2023**, con el objeto de efectuar la escogencia de los representantes de los servidores ante la Comisión de Personal de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, mediante votación secreta de sus servidores.

Parágrafo: La presente convocatoria deberá divulgarse ampliamente a través del correo institucional y la página web de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, durante el periodo comprendido entre el 27 de septiembre de 2023 al 04 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 3. Inscripción de los candidatos. Los candidatos a representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas por el Decreto 1083 de 2015, mediante la herramienta tecnológica que disponga la Oficina de Talento Humano, dentro de los cinco (5) días que dura la divulgación de la convocatoria, es decir desde las 8:00 a.m. del veintisiete (27) de septiembre de 2023, y hasta las 5:00 p.m. del cuatro (04) de octubre de 2023 y bajo los siguientes criterios.

a) Cualidades y requisitos que deben acreditar los aspirantes: Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades.

1) No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y

2) Ser empleados de carrera administrativa.

b) Dependencia en la cual se inscribirán los candidatos: Los candidatos se podrán inscribir en la Oficina de Talento Humano, mediante la herramienta dispuesta por dicha oficina, la cual contendrá como mínimo la siguiente información.

1) Nombres y apellidos completos del candidato.

2) Tipo y número de documento de identidad.

3) Dependencia.



4) Cargo.

5) Firma o mecanismo de identificación del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

Parágrafo 1. Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorrogará automáticamente por un lapso igual.

Parágrafo 2. En atención al artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 en el que se indica que los representantes de los empleados de la Comisión de Personal y sus suplentes no podrán ser reelegidos, los principales y suplentes de la Comisión de Personal de la vigencia 2021 – 2023 no podrán inscribirse.

ARTÍCULO 4. Publicación lista de inscritos. El listado de los candidatos hábiles inscritos se divulgará el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción, es decir el cinco (05) de octubre de 2023. La lista en cuestión se divulgará ampliamente a través del correo electrónico institucional.

CAPÍTULO II Elección y Conformación

ARTÍCULO 5. Designación de jurados de votación. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.5 del Decreto 1083 de 2015, la oficina de Talento Humano designará a los funcionarios de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería que ejercerán como jurados de votación para la vigilancia de las elecciones, la referida designación se efectuará el día cinco (05) de octubre de 2023.

Igualmente, la notificación a los jurados de votación se efectuará mediante correo institucional de la Entidad informado la designación.

ARTÍCULO 6. Funciones de los jurados. Los jurados de votación tendrán las siguientes funciones:

- Conocer y verificar que la herramienta dispuesta por la oficina de Talento Humano es suficiente, confiable y válida para realizar el proceso de votación.
- Vigilar el proceso de votación.
- Verificar la identidad de los votantes.
- Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta del escrutinio.
- Firmar las actas

ARTÍCULO 7. Publicación lista general de votantes. La oficina de Talento Humano publicará la lista general de votantes, el día cinco (05) de octubre de 2023.

ARTÍCULO 8. Elecciones. Las votaciones se efectuarán en un solo día, se abrirán a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana del seis (06) de octubre de 2023, y se cerrarán el mismo día a las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

ARTÍCULO 9. Escrutinio. Se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección el día seis (06) de octubre de 2023, a las cuatro y media (4:30 p.m.) de la tarde. Una vez culminado el proceso de escrutinio se efectuará la declaración correspondiente.

En presencia de un servidor de la Oficina de Control Interno, los jurados procederán a realizar el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco.

Si el mayor número de votos fuera igual para dos (2) de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montaña
Dirección: Carrera 14 No. 22-200
Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454
esesanjeronimo.gov.co



Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuese igual, la elección se decidirá al azar, mecanismo que será previsto por el Jefe de la Oficina Control Interno de la Entidad.

ARTÍCULO 10. Reclamaciones. Los candidatos en el mismo acto de escrutinio, llevado a cabo el día seis (06) de octubre de 2023, podrán manifestar su intención de reclamación, la cual será formalizada por escrito el mismo día. Las reclamaciones deberán ser resueltas por la oficina de Talento Humano durante los tres (3) días hábiles siguientes a la elección, desde el nueve (09) al once (11) de octubre de 2023.

ARTÍCULO 11. Publicaciones de Elegidos y Suplentes. Los resultados de las votaciones serán publicados en medios de amplia difusión al interior de la Entidad.

Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos, en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

ARTÍCULO 12. Periodo. Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años que se contarán a partir de la fecha de expedición del Acto Administrativo de la elección y/o designación.

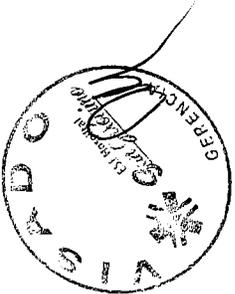
ARTÍCULO 13. Vacancias. Las faltas temporales de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal serán cubiertas por los suplentes.

En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el fin del periodo. En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal no se ajuste a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1228 de 2005, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

ARTÍCULO 14. Acto administrativo que conforma la Comisión de Personal. Una vez resueltas las reclamaciones, la oficina de Talento Humano proyectará para la firma del Gerente de la Entidad, el acto administrativo que conforma la Comisión de Personal de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería.

ARTÍCULO 15. Cronograma. De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, el cronograma es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
Convocatoria	27 de septiembre de 2023
Divulgación de la convocatoria	27 de septiembre de 2023 al 04 de octubre de 2023
Fecha de inscripción de candidatos	27 de septiembre de 2023 al 04 de octubre de 2023
Publicación lista de candidatos inscritos	05 de octubre de 2023
Integración de jurados de votación	05 de octubre de 2023
Notificación jurados de votación	05 de octubre de 2023
Publicación lista sufragantes	05 de octubre de 2023
Elecciones y escrutinio	06 de octubre de 2023
Resolución de reclamaciones	09 de octubre de 2023 al 11 de octubre de 2023
Expedición y divulgación de la Resolución mediante la cual se conforma la comisión de personal de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería	12 de octubre de 2023



ARTÍCULO 16. Prórroga del cronograma. En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1083 de 2015, si vencido el término de cinco (5) días para la inscripción de candidatos no se inscriben al menos cuatro (4), este término se prorrogará por un lapso igual, con el correspondiente ajuste del cronograma.

ARTÍCULO 17. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Montería a los veintiséis (26) días del mes septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Maria Marcela Arriola Salgado
MARIA MARCELA ARRIOLA SALGADO
Gerente

E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería



<i>Y.M.V.</i>	<i>F.</i>	<i>L.F.L.</i>
Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Yneth Machado Vergara	Nombre: Francisco Franco Esquivia	Nombre: Luisa Farah Louis
Cargo: Aux Adm De Talento Humano	Cargo: Prof Esp De Talento Humano	Cargo: Jefe oficina de Jurídica